



CONTRATO ESPECÍFICO CERRADO PLURIANUAL QUE DERIVA DE UN ACUERDO MARCO PARA EL “SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS” PARTIDA 3: SEDE MÉRIDA, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO “CENTROGEO”, REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“CENTROGEO”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
2. **“EL PROVEEDOR”** A LA EMPRESA **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**
3. **“LA LEY”** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **“EL REGLAMENTO”** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **“LAS PARTES”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. Y A LA EMPRESA **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

DECLARACIONES

I. **“CENTROGEO”** DECLARA QUE:

- I.1. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y 45 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147, 456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- I.3. POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.4. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, BÁSICA, DE FRONTERA Y APLICADA, EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y DISCIPLINAS AFINES; APROVECHAR EL POTENCIAL DE LAS CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA GENERAR CONOCIMIENTO QUE PUEDA TRADUCIRSE EN SOLUCIONES A PROBLEMAS QUE AFECTAN LAS REGIONES DEL PAÍS Y A POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN APORTAR AL DESARROLLO TERRITORIAL EN SUS DIFERENTES ESCALAS; PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS; ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.5. ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, AHORA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.6. CONFORME A LO DISPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO801003IG0, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL **"EL REGLAMENTO"** EL **DR. OSCAR GERARDO SÁNCHEZ SIORDIA** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SEDE CON R.F.C. SASO820813QR8 FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



- I.8.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DENOMINADO “SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”** DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS **59** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LAASSP”**, Y ARTÍCULO **126** DE SU REGLAMENTO.
- I.9.** **“CENTROGEO”** CUENTA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DOCUMENTO REQUISICIÓN NÚMERO **054F** DE FECHA **22 DE ENERO DE 2026** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PLURIANIAL CON OFICIO **CENTROGEO/DG/021/2026** DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROGEO.
- I.10.** EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALICE, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.
- I.11.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIG-800225-SM4**.
- I.12.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53, 301 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO) DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SIENDO EN EL PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 98,273 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES) DE FECHA TRES DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO; POR EL NOTARIO PÚBLICO EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, NÚMERO 212 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA ES DENOMINADA **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE SIGNOS, SEÑALES, ESCRITOS, IMÁGENES, VOZ, SONIDOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA A TRAVÉS DE SU RED O DE LA RED DE TERCEROS, LA COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE CAPACIDAD DE LA RED PARA LA EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE SIGNOS, SEÑALES, ESCRITOS, IMÁGENES, VOZ, SONIDO O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 195051-1 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022.



- II.2.** EL C. **JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,971 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN) DE FECHA SEIS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS; POR EL LIC. JORGE FRANCO MARTÍNEZ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y UNO DE LA ICUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TPT890516JP5**.
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALLE SAN JERÓNIMO NÚMERO 252, PISO 6, COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04519, CDMX, TELÉFONO (55) 85825000.**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"CENTROGEO"** LOS **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARTIDA 3: SEDE MÉRIDA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, **DENOMINADO "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“CENTROGEO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$419,298.20 (CUATROCIENTOS DIECIENUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$67,087.71 (SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$486,385.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)

EJERCICIO FISCAL	MONTO SIN IMPUESTOS	MONTO CON IMPUESTOS
2026	\$123,323.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)	\$143,054.67 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)
2027	\$147,987.60 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)	\$171,665.62 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)
2028	\$147,987.60 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)	\$171,665.62 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)
TOTAL	\$419,298.20 (CUATROCIENTOS DIECIENUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)	\$486,385.91 (CUATROCIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2026, 2027 Y 2028 QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **“CENTROGEO”**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IMPUESTO	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMPUESTO
1	INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS MÉRIDA	SERVICIO	200Mbps	\$12,332.30	\$419,298.20	\$486,385.91
		SERVICIO	6 IP's			

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN PESOS MEXICANOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN



EL **SERVICIO DE INTERNET DE OFICINAS REMOTAS PARTIDA 3: SEDE MÉRIDA**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"CENTROGEO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CENTROGEO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO TÉCNICO"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"CENTROGEO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA O A EL CORREO facturas@centrogeo.edu.mx

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.



"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"CENTROGEO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"CENTROGEO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"CENTROGEO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"CENTROGEO"** EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"CENTROGEO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ APARTIR DEL **1º DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"CENTROGEO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR



CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“CENTROGEO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“CENTROGEO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“CENTROGEO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“CENTROGEO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **“LAASSP”**; 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GOESPACION, A.C., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (**DIEZ POR CIENTO**) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.



DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“CENTROGEO”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“CENTROGEO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“CENTROGEO”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“CENTROGEO”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“CENTROGEO”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“CENTROGEO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CENTROGEO"

"CENTROGEO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"CENTROGEO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. OSCAR GERARDO SÁNCHEZ SIORDIA** CON R.F.C. SASO820813QR8, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"CENTROGEO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"CENTROGEO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"CENTROGEO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO: SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA REQUERIDOS. DICHA DEDUCTIVA CORRESPONDERÁ DEL 0.5 AL 5% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS NO PRESTADO O EQUIPO ASOCIADO A ESTE, POR CADA HORA DE RETRASO EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS PREVISTAS EN LOS NIVELES DE SERVICIO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SOBRE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO DE LA RESPECTIVA DE **"CENTROGEO"** SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA UNA DE ELLAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP. IGUAL PORCENTAJE, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS QUE **"EL PROVEEDOR"** DEL



SERVICIO SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA AL PROVEEDOR, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN II Y 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINO DE LA LEY.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEBERÁN SER DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES AL "SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

EN CASO DE QUE SE DETERMINEN DEFICIENCIAS, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A "EL PROVEEDOR", "CENTROGEO" NOTIFICARÁN DE INMEDIATO POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL EDENRED, QUIEN ACEPTARÁ CUBRIR EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, EFECTUANDO EL PAGO A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE DETERMINE "CENTROGEO" Y ÉSTA HARÁ EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A "CENTROGEO" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5 AL 5% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL PAGO PREVISTO POR EL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS NO PRESTADO, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN "CENTROGEO" SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA UNA DE ELLAS. LA MISMA PENA SE APLICARÁ EN EL CASO DE NO PROPORCIONAR LA MESA DE AYUDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN. EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IV.A), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

EN LOS ENTREGABLES: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR A "CENTROGEO" ES UNA PENA CONVENCIONAL POR NO PRESENTAR LOS ENTREGABLES MENSUALES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO. DICHA PENA SERÁ DEL 0.5% AL 5% DEL VALOR DEL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DE "CENTROGEO" SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA UNA DE ELLAS. EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (IV.A), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O



LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"CENTROGEO"**.

"CENTROGEO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"CENTROGEO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"CENTROGEO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"CENTROGEO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"CENTROGEO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LAASSP"** Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"CENTROGEO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"CENTROGEO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"CENTROGEO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"CENTROGEO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"CENTROGEO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"CENTROGEO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"CENTROGEO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO



RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACION DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“CENTROGEO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“CENTROGEO”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“CENTROGEO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“CENTROGEO”**;
- m) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- n) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA TRIMESTRE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“CENTROGEO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5



CENTROGEO-DA-F-09-008/2026

(CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"CENTROGEO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"CENTROGEO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"CENTROGEO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CENTROGEO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CENTROGEO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"CENTROGEO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"CENTROGEO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"CENTROGEO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.



LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"CENTROGEO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"CENTROGEO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"CENTROGEO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"CENTROGEO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"CENTROGEO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"CENTROGEO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL 6 DE MARZO DE 2026.

POR: “CENTROGEO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA – REPRESENTANTE LEGAL DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	TPT890516JP5

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2026.

Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.
Presente

1. Descripción del bien o servicio

La Sede y subsedes del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, en lo sucesivo **CENTRO GEO**, requieren la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que le permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces serán del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Cantidad de enlaces	Velocidad	IP's homologadas	Ubicación/Lugar en donde se requiere el servicio	Coordenadas de Geolocalización
1	1	200 Mbps	16	Calle Contoy 137, colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Ciudad de México, CDMX.	19°17'30"N 99°13'17"O 2489m
2	1	200 Mbps	6	Carretera Sierra Papacal - Chuburna Pto.Km 5, Biblioteca Central, Tercer Piso, C.P 97302.	21°07'51"N 89°46'51"O 0008m
3	1	150 Mbps	6	Circuito Tecnopolo Norte, No.107 Col.Tecnopolo Pocitos II, 20313 Aguascalientes, Ags.	21°53'44"N 102°21'08"O 1884m

* Donde esté disponible; en caso contrario, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

Modo de configuración: BGP

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”



3. Forma de adjudicación

La adjudicación se podrá realizar por partida independiente

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. proporcionará la capacidad de ruteo de las direcciones propias del Centro con soporte tanto para IPV4 como para IPV6 (Dual stacking).

4. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Que realizará la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas en los domicilios indicados por el **CENTRO GEO**
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el **CENTRO GEO** requieran durante la vigencia del contrato, se realizarán sin costo para el **CENTRO GEO**.
- Que cuenta con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el **CENTRO GEO**, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que atenderá en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el **CENTRO GEO**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del **CENTRO GEO**.
- Que los enlaces suministrados serán “exclusivamente para servicios de Internet”, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que considerará al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una del **CENTRO GEO**, así como el DNS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los brindará con el servicio de “Clean Pipes” o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPECIAL, A.C.”

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes, propiedad intelectual o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos del servicio, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** será responsable y dejará a salvo en todo momento a el **CENTRO GEO**.

4.1 Pérdidas o daños a los equipos.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. estará obligado a restituir a el **CENTRO GEO**, sin costo adicional para ésta, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales; hasta por un monto equivalente del 3% del total del servicio.

5. Características del servicio

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una del **CENTRO GEO**, así como el DNS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** durante la vigencia del contrato.

Se considera la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobresuscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptarán servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN's

El servicio será proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

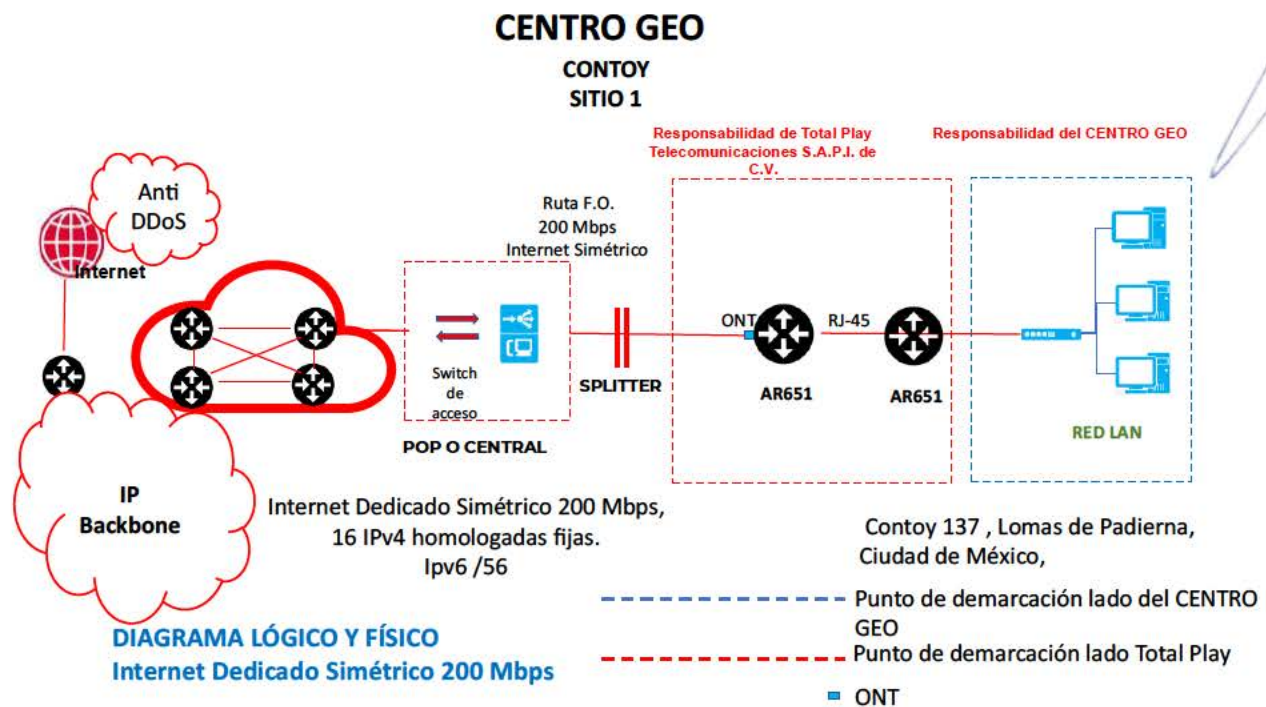


Para los enlaces de Internet **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, brindará el servicio de “Clean Pipes” o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- **Detección:** detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** entregará a el **CENTRO GEO** las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- **Defensa:** el servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red del **CENTRO GEO** de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del **CENTRO GEO**.

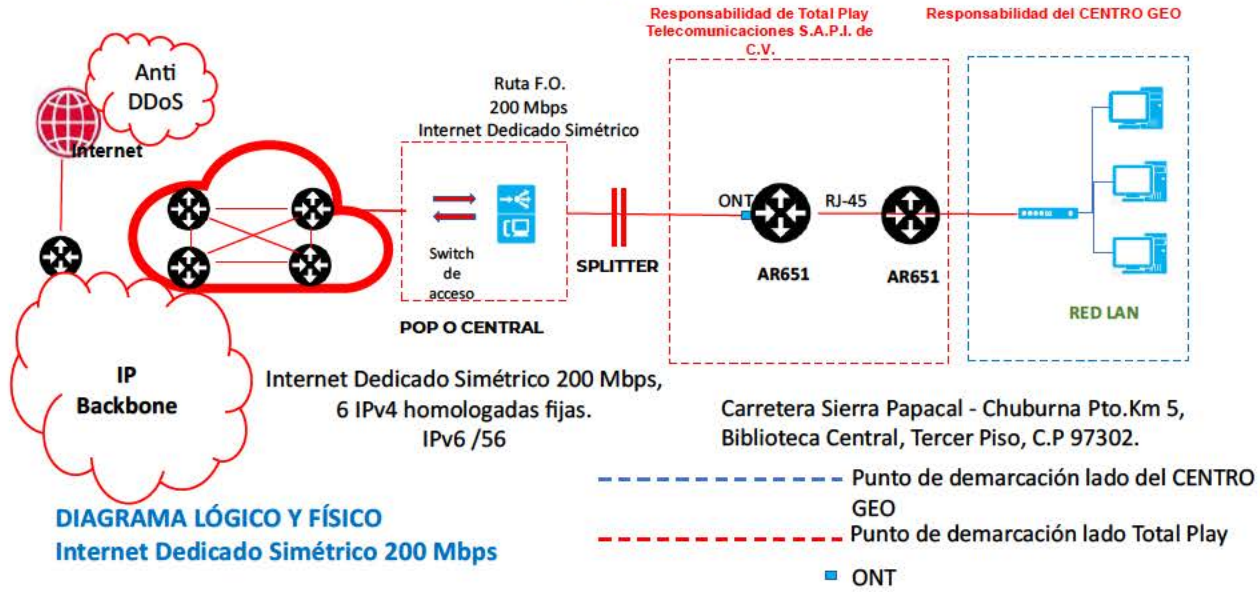
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. cuenta con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** proporcionará a el **CENTRO GEO** correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos





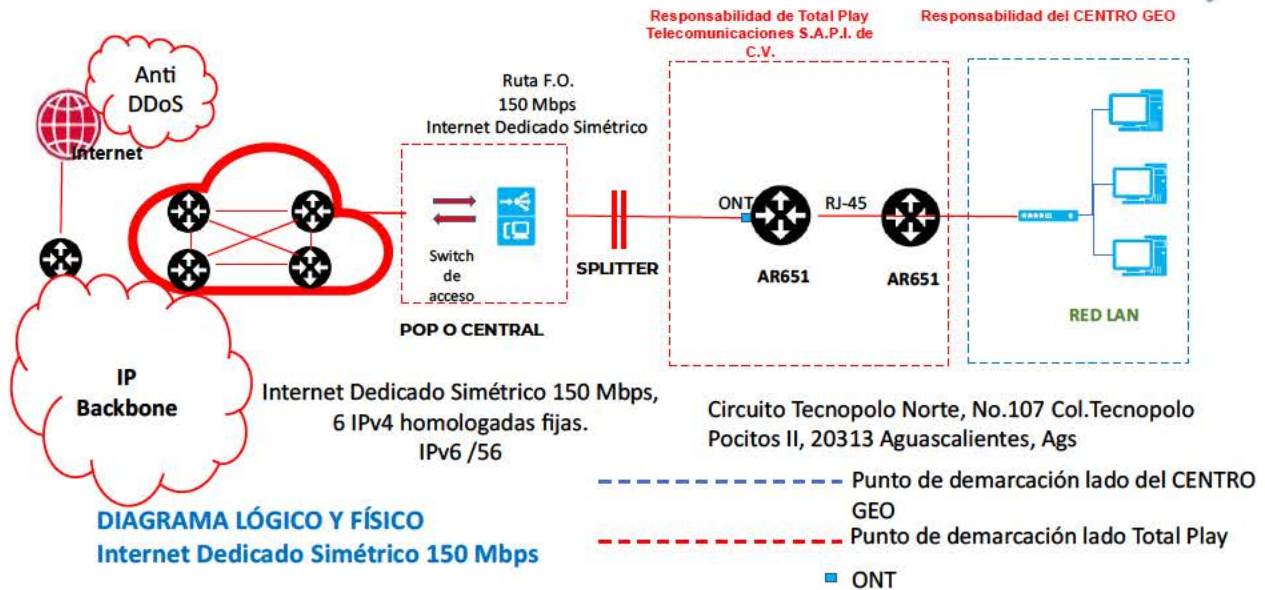
CENTRO GEO

MÉRIDA SITIO 2



CENTRO GEO

AGUASCALIENTES SITIO 3



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”



6. Equipo para la prestación del servicio

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. suministrará los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se generará la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine el **CENTRO GEO**, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP V1, V2c y V3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

El equipo propuesto por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, es el **AR651**:

HUAWEI AR600 Series

Enterprise Router (AR651)

Los Routers de acceso de la serie AR651 de Huawei están considerados para ser utilizados en los nodos corporativos y con la funcionalidad de generador de VPN y funcionalidades de SD-WAN donde sea requerido.

Estos equipos son flexibles y pueden proporcionar servicios bajo demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales de pequeñas y medianas empresas en escenarios SD-WAN y ofrecen rentabilidad, escalabilidad del servicio y O & M simples.

Esta familia está compuesta por un sistema operativo que ofrece ruteo básico, switching e IPsec, funcionalidades de VNF que permiten implementar múltiples servicios tales como firewall y aceleración WAN. Con esto se simplifica el desarrollo y manejo de la Red reduciendo costos.

Las funcionalidades de ruteo de SD-WAN incluyen funciones como:

- DHCP
- Routing
- NAT
- VPN
- SPR
- QoS

Características Generales de la familia AR600

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2 y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.



- Compatible con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Los gateways de procesamiento universal de la serie AR651 de Huawei son flexibles, abiertos y permiten el aprovisionamiento de servicios bajo demanda. Proporcionan acceso a la red para sucursales de pequeñas y medianas empresas en escenarios de SD-WAN y ofrecen rentabilidad, escalabilidad de servicios, y operación y mantenimiento simples.

El AR651 utiliza una plataforma de hardware universal basada en x86 para virtualizar los servicios. Las funciones de red virtualizadas se pueden ofrecer bajo demanda, lo que permite el aprovisionamiento rápido de servicios y la reducción de los costos inherentes al despliegue de red.

Plataforma abierta

La plataforma x86/basada en ARM abierta permite el despliegue de múltiples VNF, lo que facilita la expansión flexible de los servicios bajo demanda y un rápido despliegue.

Aprovisionamiento rápido

La serie AR651 admite la expansión bajo demanda, la gestión del ciclo de vida completo y la orquestación de la cadena de servicios tanto para las VNF de Huawei como de terceros.

OyM inteligentes

El AR651 admite el despliegue basado en correo electrónico y basado en USB, por lo que los dispositivos pueden ser de tipo plug-and-play; el Agile Controller realiza la gestión centralizada y la operación y el mantenimiento visualizados, lo que reduce el costo de estos últimos.

Tabla de especificaciones técnicas

Especificaciones	AR651
Velocidad de WAN con servicios***	2Gbit/s
CPU	Denverton-NS de ocho núcleos Intel
Interfaz Ethernet fija	2 x GE combo WAN, 4 x GE LAN (se pueden configurar como interfaces WAN)
Interfaz USB	2 x USB 3.0
Ranura de expansión de servicios	1 x MIC
VNF	Compatible
Capacidad de memoria	16 GB
Disco duro	Integrado: M.2 SATA 64 GB (predeterminado) Externo: 1 x SATA
Suministro de energía	Unidad de alimentación de 60 W, 100 V a 240 V 50/60 Hz CA

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Dimensiones (ancho x profundidad x alto)	Soporte de Montaje: 300 mm x 216.4 mm x 44.0 mm Con soportes de montaje: 482.6 mm x 216.4 mm x 44.0 mm
--	---



Equipo de Ruteo Huawei AR651

7. Medios para reportar fallas del servicio

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, sin costo de llamada para el **CENTRO GEO**, como medios para reportar fallas.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** entregará una matriz de escalamiento que permita a el **CENTRO GEO** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. Mesa de Ayuda

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. pondrá a disposición del **CENTRO GEO** una mesa de ayuda que estará en operación dentro los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio para que el **CENTRO GEO** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** asegura la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el anexo técnico.

CENTRO DE ATENCIÓN DE REDES ESTRATÉGICAS Y NIVELES DE SERVICIOS

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Con la finalidad de asegurar la estabilidad de la infraestructura así como analizar y solucionar de forma oportuna los problemas presentados en la operación del servicio de nuestros Clientes, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, cuenta con un CARE, (Centro de Atención a Redes Estratégicas), el cual opera 7x24x365, el CARE está conformado por Ingenieros Especializados en las diferentes Plataformas de Servicio.

El CARE está integrado por varios ingenieros certificados en cada una de las plataformas que conforman la infraestructura de acceso y red de transporte propia de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, mismos que mantienen las 24 horas, de los 365 días del año, la operación continua de las diferentes redes de nuestros clientes.

Todos estos elementos de monitoreo se encuentran apegados a ITIL, para su correcta operación y acción en caso de ocurrir algún evento fuera de la operación normal de la red.

Conforme a los SLA's (Service Level Agreement por sus siglas en inglés), acordados en la convocatoria, se realiza la operación continua del CARE. Que de forma automática o personalizada provee reporte sobre el estado de la operación y seguimiento de los enlaces y servicios contratados en sus diversas modalidades (voz, datos, video, telefonía e internet), hasta la culminación de la o las eventualidades, así como de las solicitudes, que de la operación (altas, bajas o cambios), surgieran sobre los servicios contratados.

El **CARE** ofrece una Mesa de Servicio y soporte técnico las 24 horas los 365 días del año, para atender telefónicamente los requerimientos, reportes y seguimiento/retroalimentación sobre la gestión de estos hasta finalizar el proceso y obtener el Vo.Bo., de la operación de los servicios.

Procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio:

Al contactar a nuestro equipo, el analista responsable levantara un Ticket para dar seguimiento a su incidente o requerimiento, solicitando la siguiente información la cual es muy importante para el flujo correcto del reporte:

a) Nuevo Incidente/Requerimiento:

1. Número de cuenta de su enlace afectado.
2. Compañía y ubicación del sitio afectado.
3. Persona que reporta.
4. Teléfono actualizado del contacto del sitio/servicio.
5. Correo electrónico actualizado del contacto.
6. Horario de contacto para el seguimiento del Ticket.

b) Seguimiento de Incidente/Requerimiento:

7. Número de Ticket asignado.

c) Severidad de Incidente

El grado de severidad es asignado de acuerdo a los siguientes criterios.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

PRIORIDAD	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
CRÍTICA	INMEDIATO	60 MINUTOS	90 MINUTOS
ALTA	INMEDIATO	90 MINUTOS	120 MINUTOS
MEDIA	INMEDIATO	120 MINUTOS	180 MINUTOS

Procedimiento de Escalamiento

Este procedimiento será utilizado por el **CENTRO GEO**, cuando considere que el responsable actual no ha brindado la atención adecuada o existe una demora en la solución:

Se proporcionan correos electrónicos, número 800, sin costo de llamada para el **CENTRO GEO** y los diferentes medios para reportar fallas:

Nivel	Contacto	Información
1	Call Center	Oficina 558582 5857 / 800 51 04343 care.gobierno@totalplay.com.mx
2	Supervisor Operativo Gobierno	Gabriel Hernández Anaya Móvil: + 52 (55) 5143 - 0189 gahernandez@totalplay.com.mx
		Javier Arvizu Piceno Móvil: +52 (55) 8101 - 0362 jarvizu@totalplay.com.mx
		Roberto Adrián Díaz Santacruz Móvil: +52 (55) 6672 - 7467 roberto.diaz@totalplay.com.mx
3	Gerente Operativo Gobierno	Eduardo del Ángel Aquino Móvil: +52 (55) 1803 - 5750 edela@totalplay.com.mx

Figura de Matriz de Escalamiento

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Los niveles de escalamiento que serán utilizados serán los siguientes:

- Nivel 1 (Inmediato): Ingeniero en turno
- Nivel 2 (60 minutos): Supervisor Operativo Empresarial
- Nivel 3 (180 minutos): Gerente Operativo Empresarial

La mesa de servicio estará disponible para informar el avance en la solución y emitirá periódicamente notificaciones internas y al personal designado para el **CENTRO GEO**.

Desde el momento de la generación del Ticket, nuestro analista del CARE inicia el proceso de **primer nivel** para tratar de solucionar el incidente reportado en esta primera llamada, de lo contrario, continuará el flujo de gestión de incidentes CARE.

d) Macroproceso.

PROCESO GENERAL: GESTIÓN DE INCIDENTES (REACTIVO)



PROCESO GENERAL: GESTIÓN DE INCIDENTES (PROACTIVO)



-Restablecimiento de alarma
-Validación con el cliente

Solicitud para Altas, Bajas y Cambios

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado, acepta que el **CENTRO GEO** podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades cambios de domicilio o reubicación de servicios así como nuevos sitios, sin que esto implique costos adicionales, siempre y cuando **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, tenga cobertura y factibilidad técnica; así mismo, acepta que el **CENTRO GEO** podrá solicitar o cancelar sitios de acuerdo a sus necesidades, para el caso de los nuevos sitios se solicitarán bajo los mismos términos y precios que se oferten, todos los gastos con motivo de un cambio dentro de las mismas instalaciones para la correcta implementación y puesta a punto de los servicios serán con cargo a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado, quien será responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar para proporcionar en condiciones óptimas el servicio.

Las altas, bajas, cambios y reubicaciones se realizarán conforme a las necesidades del **CENTRO GEO** y podrán solicitarse durante la vigencia del contrato.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., únicamente considerará para los cambios de domicilio o reubicación de servicio, solo aquellos equipos y elementos que haya instalado para proveer el Servicio y no aquellos equipos y/o sistemas que son propiedad del **CENTRO GEO**.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

El **CENTRO GEO** será el responsable de tener listo el nuevo Site con las condiciones necesarias derivado de los cambios de domicilio y reubicaciones, siendo responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, dejar listo, en el nuevo Site, todas las condiciones necesarias para la prestación de los servicios contratados en el nuevo domicilio.

Obligaciones para las ALTAS, BAJAS o CAMBIOS.

- I. Coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar los servicios solicitados conforme al Anexo Técnico.
- II. En caso de ALTA, proporcionar toda la infraestructura necesaria, correspondiente a los servicios solicitados para su correcta implementación, hasta el punto de demarcación en los equipos del **CENTRO GEO**.
- III. Al término del servicio y a solicitud del **CENTRO GEO**, se retirará la infraestructura que se haya colocado para la prestación del servicio contratado. Lo anterior sin costo adicional para el **CENTRO GEO**.

Solicitud para Altas, Bajas y Cambios

GESTIÓN DEL SERVICIO:

- I. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, ofrece al **CENTRO GEO** un trato corporativo para el servicio y su administración por lo cual asignará un ejecutivo de cuenta, para atender los requerimientos que solicite el **CENTRO GEO** y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados
- II. Además, existirá un gerente de cuenta que atenderá al **CENTRO GEO**, supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico calificado y de servicio, estos contarán con teléfono celular para poder ser contactados cuando así lo requiera el **CENTRO GEO**.
- III. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, proveerá de todas las herramientas necesarias para que los ingenieros puedan realizar las actividades de atención y seguimiento de incidentes, así como la gestión de la solución instalada en los edificios de criticidad alta.
- IV. Cualquier cambio en el personal asignado durante la prestación y/o vigencia del servicio será reportado al Administrador del contrato el **CENTRO GEO** con 48 hrs. de anticipación mediante escrito a la fecha de realizar el cambio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., toma en consideración las siguientes definiciones para la atención del servicio.

Término	Descripción
Incidente	Refiere a cualquier alteración dentro del servicio de TI proporcionado, no planificado, que provoca una interrupción o reducción de la calidad del mismo, conforme a lo acordado en el contrato. El fallo de un elemento de configuración que no ha afectado aún el Servicio puede ser considerado también un incidente.
Solicitud	Es considerado como solicitud, cualquier petición realizada por personal autorizado del cliente, a un elemento de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. , que esté directamente relacionado con la Atención, Administración y/o Control de la cuenta (cliente) y que refiera directamente con el servicio de TI, que los relaciona. Este elemento quien puede recibir la solicitud, puede ser el personal Administrador del Servicio de TI, el personal Administrador del Contrato, o bien, el personal Administrador de la Cuenta.
Requerimiento	Cualquier solicitud realizada por el cliente, de la cual emane una petición de cambio sobre el servicio de TI que los relaciona, misma que requiere de un seguimiento

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

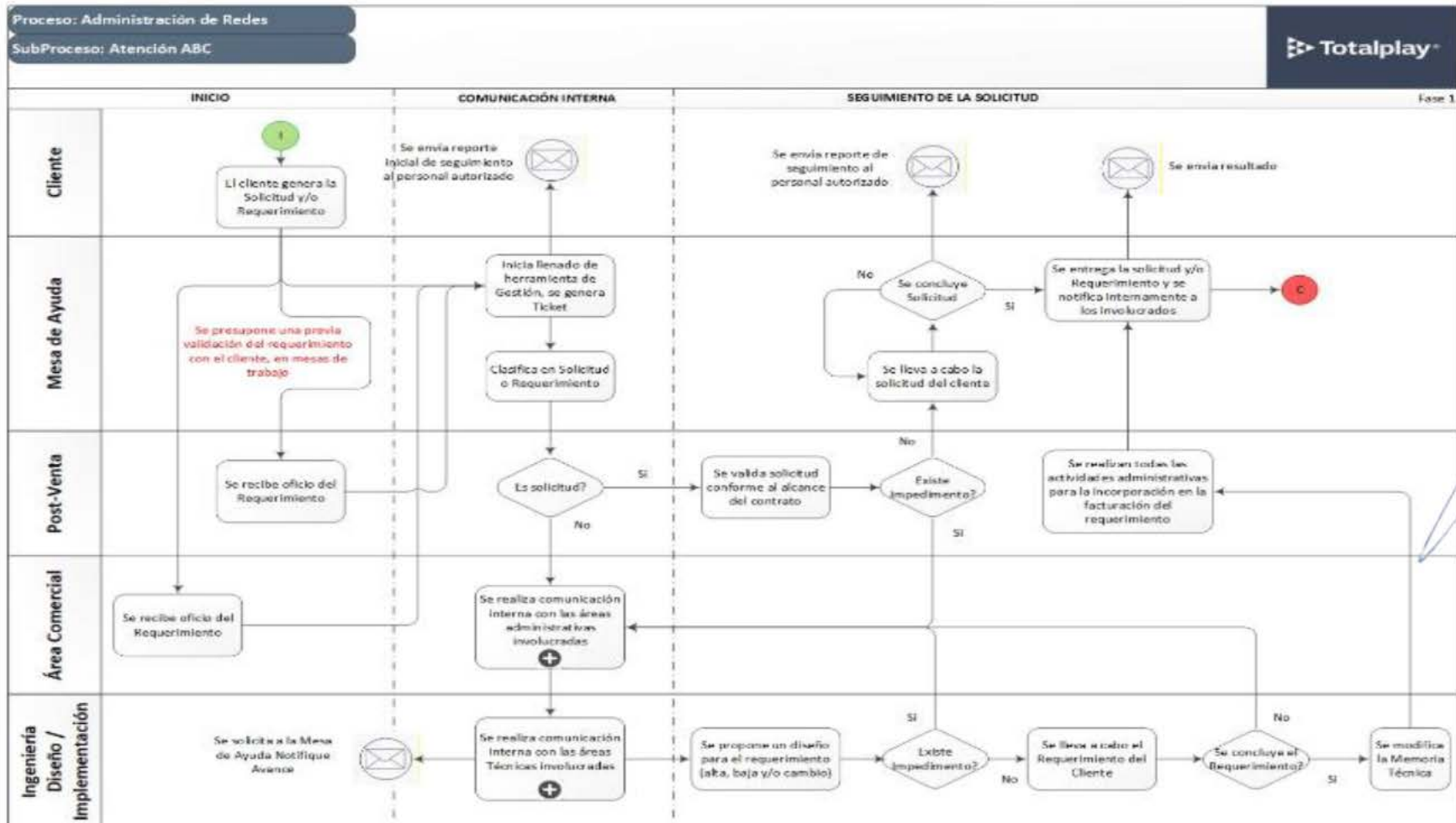
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

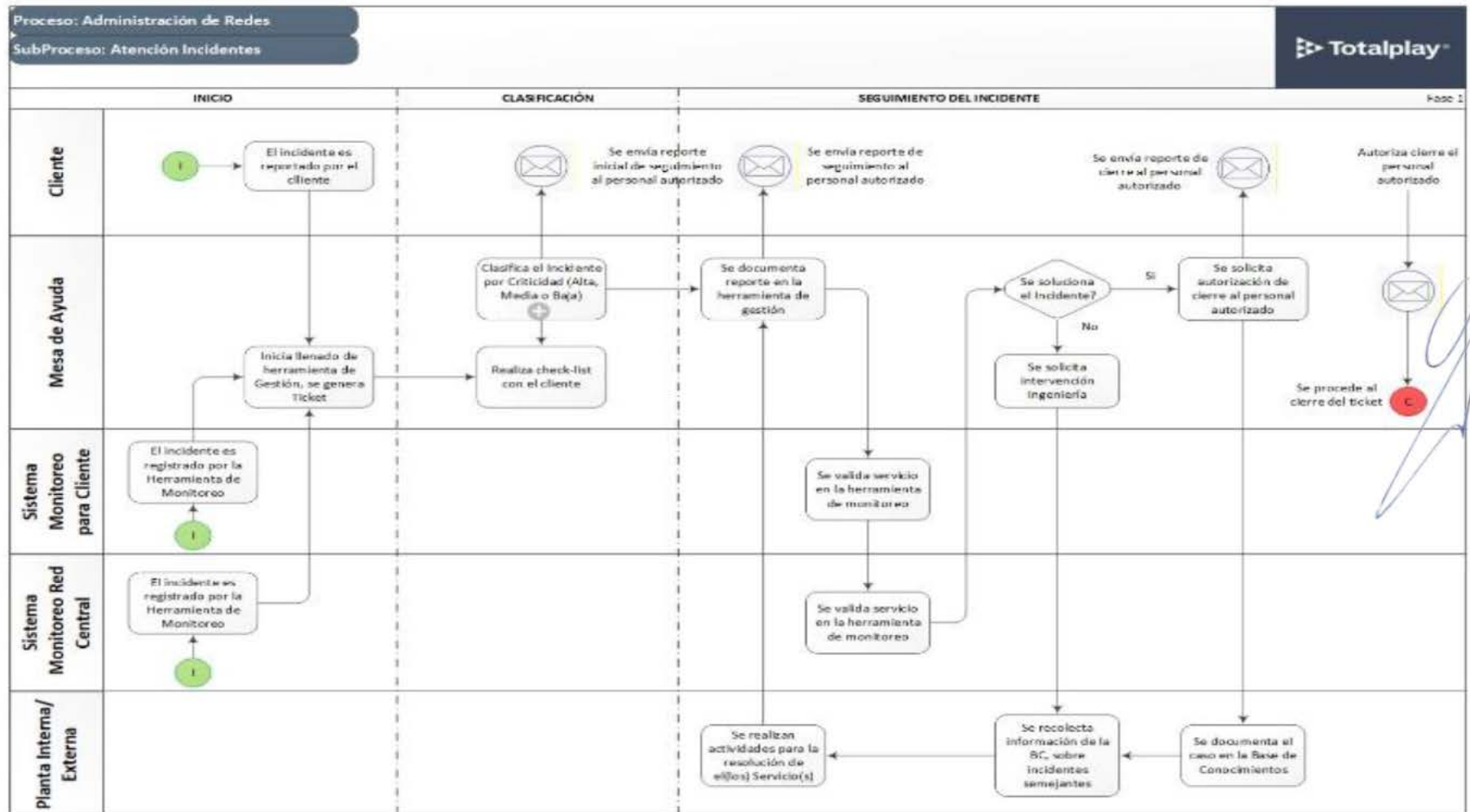
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Término	Descripción
	puntual de todas las áreas internas de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. , involucradas, para su desarrollo y conclusión del mismo.
Cambio	<p>La modificación de cualquier elemento que pueda tener un efecto en los servicios de TI.</p> <p>El cambio puede relacionarse con:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Una adición o baja de un (unos) elemento(s), al servicio o servicios que integran el contrato. c) Una adición o baja de un (unos) servicio(s) que integra(n) el contrato. c) Modificación del alcance del servicio(s) de TI. <ul style="list-style-type: none"> a. Incremento de capacidades del servicio de TI b. Decremento de capacidades del servicio de TI c. Actualización de un elemento de configuración esencial para la prestación del servicio de TI. <p>Conforme a las buenas prácticas, es importante que exista una entidad conformada por personal técnico (cliente-proveedor), así como administrativo (cliente), con carácter resolutivo, quienes determinarán la realización o no de los cambios que se determinen como de alto impacto. (Control de Cambios).</p>





TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, ofrece al **CENTRO GEO**, el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 800 o número local, las 24 horas del día, durante la prestación y/o vigencia del servicio.
- Se resolverán las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios, conforme al tiempo máximo de solución según corresponda al evento presentado que se especifica en el apartado Niveles de Servicio (SLAs).

Los tiempos de atención se acotan como sigue:

- 5 minutos, recepción del reporte en el centro de atención correspondiente.
- 1 hora, primer y segundo de nivel de escalamiento.
- 2 horas, tercer nivel de escalamiento.

En caso de que el evento refiera a un problema con la infraestructura propuesta, el escalamiento con el fabricante podría ser desde el primer momento de detectado el mismo (de acuerdo a la criticidad del evento), sin que necesariamente tenga que pasar algún nivel de escalamiento.

SEGUIMIENTO DE SERVICIOS

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., cuenta con un sistema de reportes disponible a través de una página Web, en la que se podrá dar seguimiento y cerrar reportes; dicho sistema proporcionará al menos las siguientes funcionalidades:

- Registro y consulta de: Nombre de quien reporta y Nombre de quien atiende.
- Registro y consulta de: Hora y Fecha de apertura y cierre de reporte.
- Registro y consulta de: Sitio y datos del Contacto en sitio.
- Registro y consulta de: Equipo de comunicación reportado, indicando marca, modelo y número de serie.
- Registro y consulta de: Descripción o diagnóstico de falla o problemática.
- Consulta del estado en que se encuentra el reporte.
- Consulta de: Datos de equipo o componentes de respaldo proporcionados para dar continuidad operativa.
- Consulta de: Datos del personal de servicio que atiende el reporte.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, proporcionará al menos una (1) cuenta de acceso al sitio de reportes vía Web para personal del **CENTRO GEO**.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, proporcionará la dirección URL, usuario y contraseña, a fin de que el **CENTRO GEO**, pueda verificar la funcionalidad del sistema de seguimiento de reportes.

La herramienta que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, implementará durante la vigencia del contrato para la Gestión, Monitoreo y Administración, estará en funcionamiento con la puesta en operación del primer enlace.

Herramienta SISTEMA DE MONITOREO DE ENLACES “SMC”

Dentro de la propuesta que se presenta por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, hacia el **CENTRO GEO**, es el proporcionar un acceso vía WEB del enlace que ofrece el servicio de Internet para Oficinas Remotas.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

El acceso es por medio de un portal WEB tipo https, en el cual pueden acceder mínimo dos usuarios simultáneos, cada uno de ellos con su propia cuenta, así como la liga de acceso el cual podrá ser accedido desde cualquier punto que se tenga conexión a internet dando la ventaja de monitoreo oportuno del enlace, sin que esto signifique que sea pública la información; salvaguardando toda esta información contenida.

En dicho portal se pueden obtener los datos estadísticos del enlace de:

- Disponibilidad de servicio
- Estatus de enlace
- Utilización del canal
- Capacidad del Servicio
- Latencia
- Bits promedio transmitidos y recibidos
- Pérdidas de paquetes, paquetes descartados, retransmisiones y uso del ancho de banda



Figura Acceso vía Web seguro (https)

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”



Figura Formulario de Consulta

El sistema despliega el formulario de inicio de consulta. En cualquier momento que se quiera regresar a este formulario dar clic sobre el logo de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

Se muestra el formulario con la siguiente información de los enlaces:

The table displays the following information:

ID	IP	STATUS	LAT	LON	RANGUS	TICETS	ALARMAS
ADUSOUPHT1	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT2	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT3	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT4	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT5	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT6	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT7	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT8	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT9	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0
ADUSOUPHT10	10.255.31.30	CERRADO	19.27546	-99.149	1	0	0

Figura Información de los enlaces

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Al dar clic en una punta, despliega los gráficos de Utilización de memoria, Utilización de CPU, % Disponibilidad de Device, Utilización de Device, Latencia y %de Pérdida de Paquetes.

Dichos estadísticos son actualizados cada 5 minutos y los gráficos de cada uno de los estadísticos pueden ser exportables a documentos PDF o bien pueden imprimirse.

Los datos son extraídos desde el puerto de conexión del equipo lado central de donde se derive el servicio, sin embargo, para una mayor obtención de datos se podría habilitar el protocolo SNMP en el equipo frontera del **CENTRO GEO**.

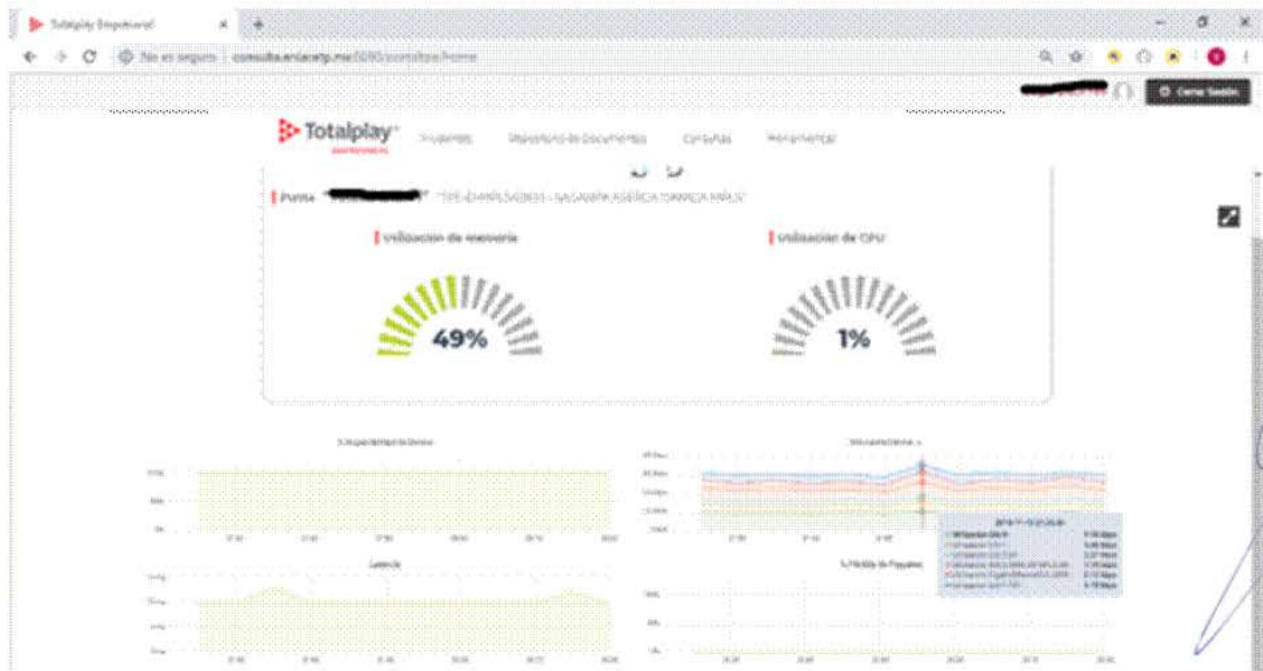


Figura Utilización de memoria

Cabe señalar que la información es guardada durante el periodo de contratación del servicio.

Niveles de Servicio (SLA's)

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., mantendrá la disponibilidad de atención y recepción de llamadas que realice el **CENTRO GEO** para la recepción, registro, análisis y solución de los reportes de incidentes bajo un esquema de operación de 7X24.

- Para la métrica de disponibilidad solo se sumarán todos los tiempos que no fuera programados (ventanas de tiempo autorizadas), esto es los no programados (incidentes o problemas), para cada servicio ofrecido.
- El punto de servicio se considerará que está disponible cuando la totalidad de la infraestructura que lo soporta, servicios asociados, hardware, software, así como su configuración operan correctamente, cumpliendo con los requerimientos expresados en el presente documento y de conformidad con los niveles de servicio establecidos.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

- c) El punto de servicio se considerará no disponible cuando a través de la solución de monitoreo, se descubra uno o más incidentes, así como, cuando la Mesa de Servicios de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, recibe un reporte y se identifique como incidente o problema.
- d) El porcentaje de disponibilidad será calculado como el porcentaje de tiempo que los servicios proporcionados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, se encuentran disponibles y con funcionalidad total al usuario final.
- e) El reloj del reporte iniciará una vez que la Mesa de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, emita el reporte proactivo, o bien, cuando la misma tome la llamada del **CENTRO GEO**, con la notificación del evento (tomando en cuenta que la Mesa debe tomar la llamada a los 5 minutos máximo).

Se cumplirá obligatoriamente en la prestación de cada uno de los servicios asociados con los siguientes niveles:

- El servicio se prestará vía telefónica.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico del servicio de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** esta se realizará de común acuerdo con el **CENTRO GEO**.
- Si la ventana de mantenimiento solicitada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

Los reportes serán cerrados una vez se compruebe que el servicio, motivo de la presente propuesta técnica, se encuentran en operación, conforme a los niveles de servicio indicados, y se haya validado por el personal autorizado referido por el **CENTRO GEO** para esto.

NOTA:

- La disponibilidad de la Mesa de Ayuda será calculada a partir de los períodos en que ambos canales (web y telefónico) pudieran no estar disponibles.
- Si el servicio, motivo de la presente Propuesta Técnica, no es afectado por el evento, el reporte no contabilizará para las deductivas o penalizaciones, correspondientes al servicio de Mesa de Ayuda.

Herramienta SISTEMA DE REPORTE

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., cuenta con un sistema de tickets o reportes que apoya al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entrega la pantalla de un ticket obtenido de su sistema de atención a usuarios para cotejarlo con lo solicitado en el apartado REPORTE DE INCIDENTES detalles solicitados en el punto 3 (incisos a la j), se indica en el documento las secciones que se están solicitando.

Cada portal es personalizado por lo cual se le entregaría un usuario y una clave para su acceso por lo que no existe un Link genérico ya que este se crea con el nombre del cliente.

Ejemplo de ticket de incidente

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

c. Nombre de la persona que reporta.

d. Número de reporte

e. Nombre del operador quien recibe.

CA Service Desk Manager

Incidente: []

Albores Medina, Ursula Cerrar sesión (Cerrar vent)

Archivo Ver Actividades Buscar Informes Ventana Ayuda

Detalles del incidente: 660801 ⇒ d

Editar Perfil repetido

Cliente: GOBIERNO

Se ha guardado correctamente - Registro de actividades creado

Información del Solicitante

Nombre	Número de Empleado	Correo
Albores Medina, Ursula	65006393	ualbores@eniacetpe.mx

Información del Cliente

Cliente	Punta (CI)	
UNAH	TFE_D_1S33755_UNAH_DGTIC_MASCARONES	
Cliente Inexistente	IP Punta Inexistente	Nombre Punta Inexistente

Contacto del Cliente ⇒ c

Ubicación	Piso	Departamento
Esteban Ramirez Cel. 5545447547		

Detalle

Categoría	Estado	Prioridad	Reportado Por
SERVICIO DE DATOS GOBIERNO.INTERNET.SIN NAVEGACIÓN	Curso	3-Media	Albores Medina, Ursula
Asignado	Grupo	¿Activo?	Radiobase
Albores Medina, Ursula ⇒ e	CARE GOBIERNO	NO	

b. Título del incidente o solicitud incluyendo el nombre de la dependencia afectada.

f. Actividades realizadas para lograr la solución o atención de la solicitud por parte del proveedor.

j. Nombre de la persona que autorizó el cierre y dio validez a la solución del incidente

z. Descripción del incidente.

p. Fecha y hora de inicio de la incidencia

o. Nombre del operador/ingeniero que dio solución al incidente

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Detalles del incidente: 660801			
Cliente: GOBIERNO			
Se ha guardado correctamente - Registro de actividades creado			
<pre> 1 BGP AS-PATH entries using 24 bytes of memory 0 BGP route-map cache entries using 0 bytes of memory 0 BGP filter-list cache entries using 0 bytes of memory BGP using 1256 total bytes of memory BGP activity 44/42 prefixes, 45/43 paths, scan interval 60 secs Neighbor V AS MsgRcvd MsgSent Tblver InQ OutQ Up/Down State/PfxRcd 187.190.216.125 4 17072 38 40 97 0 0 00:30:55 1 </pre>			
Diagnóstico Final	Fecha/Hora de Solución		
Corte de energía eléctrica	24/05/2019 16:29		
Solución	Última Modificación		
[TBD]	24/05/2019 19:15:43		
Fecha/Hora de Apertura	Fecha/Hora de Notif. de Solución	Fecha/Hora de Cierre	Fecha/Hora de Vencimiento del SLA
24/05/2019 15:54:49	24/05/2019 16:29	24/05/2019 19:15:43	
Fecha/Hora Vencimiento (pri=3-Media , red=Externa)			
25/05/2019 16:00:01			
Afectación al Servicio	Tiempo falla CTE	Tiempo falla ENLACE	Tiempo falla Proveedor
SI	00:30:00	00:30:00	00:00:00
<p>1. Información Adicional 2. Logs 3. Relaciones 4. Puntas Falla Masiva</p> <p>1. Adjuntos</p>			

METODOLOGÍA

Etapas del Servicio

Las etapas del servicio corresponden a los tiempos de implementación del proyecto, conforme a los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo en coordinación con el **CENTRO GEO**, y el personal técnico de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, para la entrega de los servicios solicitados.

Fase IV Cierre

- Realizar pruebas con cliente
- Verificar entrega del servicio
- Firmar informe de entrega de servicio
- Entregar informe final

Fase III Ejecutar

- Implementar soluciones
- Efectuar reuniones de trabajo de seguimiento con cliente
- Mantener comunicación constante con base en el avance de la solución implementada
- Monitorear la solución del proyecto

Fase II Planeación

- Definir plan de trabajo para determinar tiempos de entrega y prioridad
- Negociar con cliente prioridades en sds (validando plan de trabajo)
- Firmar plan de trabajo y acta constitutiva

Fase I Arranque del proyecto

- Realizar la gestión administrativa del proyecto.
- Revisar contratos, relaciones.
- Ejecutar proceso administrativo interno (validación de presupuesto, recursos).

Fase 0 Anteproyecto

- Identificar necesidades, requerimientos del cliente.
- Determinar las expectativas generales del análisis de viabilidad.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

9. Entregables

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Acuerdo Marco, es responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** entregarlos al Administrador del Contrato del **CENTRO GEO**.

Los Administradores de Contrato del **CENTRO GEO** y el representante designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.

9.1. Entregables Iniciales:

Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro los 5 días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

9.2 Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

9.3 Entregables Cierre de Contrato:

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio, para que el **CENTRO GEO** puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o, en su caso y cuando así lo consideren el **CENTRO GEO** requirentes, en sus instalaciones.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** esta se realizará de común acuerdo con el **CENTRO GEO**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del **CENTRO GEO** distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 14 días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del **CENTRO GEO** con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de 30 días naturales.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. se asegurará que ante la caída de cualquier enlace, se notificará mediante correo electrónico de forma automática a el **CENTRO GEO** a la dirección que determine.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento de	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Dentro de los 5 días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del Servicio de Internet.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

<p>Entregables cierre de contrato</p>	<p>Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la</p>	<p>Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p>	<p>Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato</p>
<p>Mesa de Ayuda</p>	<p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. deberá poner a disposición del CENTRO GEO una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio para que el CENTRO GEO mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos para la atención correcta y</p>	<p>Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p>	<p>Que deberá operar dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.</p>
<p>Atención y solución de fallas en el CENTRO GEO</p>	<p>Soporte técnico, atención sustitución de equipos y restablecimiento del servicio</p>	<p>Servicio de Internet para Oficinas Remotas</p>	<p>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo 2 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p>

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio. Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 14 días naturales.
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir reubicación a otro(s); inmuebles, del CENTRO GEO con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de 30 días naturales.
Pérdidas o daños a los equipos arrendados	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. estará obligado a restituir a el CENTRO GEO , sin costo adicional para ésta, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales; así como, la sustitución de partes y accesorios.	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del servicio.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. restituirá el equipo, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel del servicio.

11. Plazo de entrega del servicio

La entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de internet para oficinas remotas, se realizará dentro de los 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por el **CENTRO GEO**, éstas se atenderán a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, dentro del plazo de 30 días naturales. Durante el mismo plazo se realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, y de los testigos respectivos.

De tener incumplimientos por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 17 “Penas y Deductivas”.

12. Lugar de prestación del servicio

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. prestará el servicio y entregará los equipos materia del anexo técnico en los sitios que determinen el **CENTRO GEO** en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 74 de la LAASSP, previa aceptación de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

El **CENTRO GEO** para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

13. Transición del servicio

30 días naturales previos al término del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** y el **CENTRO GEO** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el **CENTRO GEO** correspondiente en el anexo técnico. Derivado de lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten el **CENTRO GEO** para realizar la transición con **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para el **CENTRO GEO** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

El pago se realizará dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Dicha factura reunirá los requisitos fiscales respectivos, y serán enviados los archivos PDF y XML por correo electrónico a la siguiente dirección facturas@centrogeo.edu.mx.

Dicho pago se efectuará en moneda nacional a la cuenta que manifieste **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del **CENTRO GEO**.

15. Vigencia del servicio

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2028.

16. Norma o especificación técnica que cumple el servicio

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. indica en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

Descripción del servicio Internet Seguro (Clean Pipe):

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., se preocupa por el comportamiento mundial del tráfico en internet y ofrece como una solución de seguridad de acceso a sus usuarios hacia Internet un enlace “limpio”, contra ataques de Denegación de Servicio del tipo DoS o DDoS (Denial of Service / Distributed Denial of Service por sus siglas en inglés).

La solución antiDDoS/DoS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, protege al cliente de ataques Distribuidos de Denegación de Servicio en su modo volumétrico. La herramienta por medio de firmas o por comportamiento detecta un posible ataque volumétrico de denegación de servicio. Emite una alerta que recibe nuestra área de monitoreo. Nuestra área de seguridad analiza el comportamiento sospechoso y validará con el **CENTRO GEO** que no se trate de un aumento de ancho de banda de tráfico válido.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

Una vez confirmado con el **CENTRO GEO**, se solicita su visto bueno para realizar la mitigación. El tráfico malicioso es bloqueado por la herramienta mientras que el tráfico válido no sufre ninguna alteración o pérdida.

Existen varios tipos de ataques, los cuales cuentan con una contramedida dentro de la herramienta. Estas contramedidas son el filtro necesario para detectar y bloquear el tráfico malicioso.

Protección Ataques Volumétricos DDoS

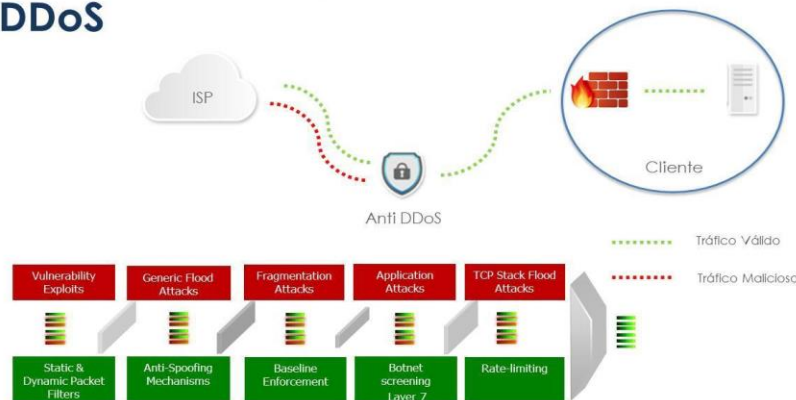


Diagrama 3.3.1 Anti-DDoS/DoS Concepto

Para el enlace, como parte del servicio, y desde la infraestructura de su propia red, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, propone mecanismos de protección para contener los ataques de denegación de servicios, con la finalidad de evitar la saturación del enlace o afectaciones al funcionamiento de la infraestructura, dando mayor calidad y seguridad al servicio de Internet, de conformidad con la siguiente información:

Este servicio de seguridad permite detectar, gestionar y mitigar ataques de denegación de servicios (DoS) volumétrico y Denegación de Servicios Distribuido (DDoS) en tiempo real.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., se encargará de administrar la infraestructura relacionada con la solución, permitiendo determinar en forma automática el comportamiento anómalo del servicio. La infraestructura que compone la solución reside en los equipos e instalaciones de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

El servicio de Internet Seguro lleva a cabo un análisis de flujo de tráfico buscando patrones anormales que indican la presencia de ataques DoS/DDoS, el cual puede ser generado por medio de los siguientes protocolos o compartimientos:

- Paquetes IP fragmentados
- Paquetes IP NULL
- Paquetes con origen de una IP privada
- TCP flood
- TCP Null
- TCP RST
- ACK Flood
- SYN Flood
- ICMP Flood

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

- Hogging CPU
- Charge
- FIN Flood
- DNS Malformed
- DNS Flood
- HTTP Flood
- UDP Flood
- PPS Flood
- Zombie
- Land Attack
- Slowloris Attack
- Sockstress Attack
- NTP Reflection Attack

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., integra una solución de mitigación de ataques rápida e inteligente las amenazas a la seguridad y contra cualquier situación desconocida que trate de agotar el ancho de la banda o los recursos de la red del **CENTRO GEO**. La solución realiza el análisis del flujo de tráfico buscando patrones de tráfico anormales que indican la presencia de un ataque tipo DoS/DDoS generando por medio de la actividad de gusano o de ataques de tipo botnet.

La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, detecta y gestiona cualquier condición anómala, el tráfico dañino es filtrado y descartado, dejando pasar sólo el tráfico legítimo hacia la red del **CENTRO GEO** para ser entregado a su destino final.

Para la solución de mitigación de ataques DoS/DDoS no se considera equipo colocado en las instalaciones del **CENTRO GEO**, ni a través de infraestructura subcontratada o de un tercero; dicha solución está implementada y operando en el “backbone” de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS está basada en “hardware” de propósito específico comercial especializado para la mitigación de Ataques DoS/DDoS. Dicha infraestructura cuenta con soporte durante la vigencia del contrato. No se proponen soluciones basadas en “open source” o sistemas de código abierto, “freeware”, “shareware” o cualquier otra forma de “software” no comercial. De igual manera, no se proponen soluciones basadas en hardware tipo IPS y/o “Firewall” por no ser hardware especializado en la Mitigación de Ataques DoS/DDoS.

La solución de detección, gestión y mitigación de ataques DoS/DDoS y/o amenazas se realiza en una zona segura antes de llegar a la infraestructura de red borde y/o segmentos internos del **CENTRO GEO** incluye:

- Monitoreo pasivo para detectar eventos DoS/DDoS, sin afectar el tráfico de la red.
- Inyectar rutas de BGP para filtrar tráfico de ataques dirigidos a la red interna del **CENTRO GEO**.
- Enrutar el tráfico bajo ataque, hacia un sistema de filtrado inteligente que separa en tiempo real, al tráfico legítimo del tráfico malicioso.

17. Penas y Deductivas

17.1 Penas convencionales

Penas convencionales

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

“**El Cotizante**” se obliga a pagar a **CENTRO GEO** una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del pago previsto para los servicios no entregados, conforme a lo descrito en el numeral IV del anexo técnico por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

17.2 Deductivas

Se aplicará una deductiva a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva será del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al servicio que no sea prestado en los términos y plazos establecidos en el anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio, independientemente de que no se pagaría el servicio por el tiempo que dure la suspensión.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas, así como en los niveles de atención señalados en el numeral II de este anexo técnico.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 146 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la LAASSP.

18. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% del importe del contrato que suscriba con **CENTRO GEO**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

La garantía se entregará en el domicilio de **CENTRO GEO** y en su caso, los archivos electrónicos al correo nanqulo@centrogeo.edu.mx

19. Términos y condiciones legales

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- 1) Acta constitutiva.
- 2) Folio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 3) Última Modificación al acta (si es el caso).
- 4) Poder del representante legal
- 5) Identificación oficial del representante legal.
- 6) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses)
- 7) Opinión ante el SAT sobre el Art. 32D vigente.
- 8) Caratula o documentos que indique datos bancarios.
- 9) Registro Federal de Contribuyentes.
- 10) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social vigente. (IMSS)
- 11) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente (INFONAVIT).
- 12) Y conforme al 69 de la Ley y al 151 de su Reglamento, la Fianza garantía de cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato. Así mismo presentará la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza deban solicitar el **CENTRO GEO** para la formalización de los contratos específicos.

20. Administrador del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del **Lic. Omar Francisco Gómez Martínez**, quien determinará el cumplimiento y calidad de los servicios desarrollados e integrados en la entrega final del producto.

21. Confidencialidad

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

22. Responsabilidad laboral

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. será considerado como el Único Patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, liberando en todo momento a el **CENTRO GEO** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Cotización

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.”

24. Vigencia del Servicio

1 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2028.

NOTA: se cotizan las partidas conforme a la plantilla publicada en Compras MX

Número de requerimientos con respuesta: 3

Para capturar los montos debe activar la casilla PARTIDA ACTIVA en todas las partidas en que presenta propuesta económica

Partida activa	Núm.	Clave CUCoP+	Descripción detallada	Unidad de medida
<input checked="" type="checkbox"/>	1	31701-0002	SERVICIO DE INTERNET CDMX	SERVICIO
<input checked="" type="checkbox"/>	2	31701-0002	SERVICIO DE INTERNET AGUASCALIENTES	SERVICIO
<input checked="" type="checkbox"/>	3	31701-0002	SERVICIO DE INTERNET MÉRIDA	SERVICIO

Atentamente


 Jorge Vázquez Santamaría
 Representante Legal
 TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

Cadena original:

55b12b3efaf67f9be1e9fc1ce4bb6dad5b66d747a7c7a84534cba60c3176c45

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 1000000721936996
Fecha de Firma: 12/03/2026 13:57

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

+4EyoTps/pOjwUUSj4gP5TREtYIgg018N4LoM4yrQTmOuY7qC4bDiJk5+j0nZLeDIGcdSliwmT9No7iV4ESwR2Ci5xQ+GocxrFDsTuSv03gz9fnss0L3gRcBGYprVI0CQkFfJzQaYlH50WiJQiENyYzby5W0QC83ZI69RV3EYgndH+u061k+5N66nEp1781iLQuFDz2199B5XMq1qY0WbQ0zQ+OeJaiFzQ+V7fh16f121QtIPUWuzXo8Su41RX3CpKvMiPXFpL+8CV2Rg5t0UbNtcHxfOiCx+c7KQTg4VpNnqFz1DjAd8ZJTCu+Iz5jtUreFbcEnVhAgMBAAGjTzBNMAwGALUdeWEEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsGAGG+EIBAQQEAWIfoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAjlJsvt+BqTEfyXHoBYPhDBMh4/db2FQDFg8xzyGhryE49xT7rDj5Z9cXiZuF08yhNLF/owy8m53A9xkFOCoP3Tg3GOC1xH4/80Bzk6cI2dS57WhtF51xhTrAf0vC9h7/NTp9gxrNbfQMnbycOYqXbMwhzY+k7OumQzniOEm13sdYHwuc/dhbXMG0xMorOYCi3+a4ggVJj0WPHJUX1baNjcA6FIRqgX9FL9E0247cZQfe27dAigVKgqv0/LNIpC+mMChsy/Ae6/gF03DHw1hgLeX/IMIVna+jzy/2N5sP6xW091fG1HZLBMWF/X97SBuz7qv01sO2QOEZ+Jt/gbJjWnppsTVvq/Z011yL6J7s04jkrC19GInn8x1oqLYrcPzEdImc jkKHyA9SKXWtFV5hGBJVIbm5zHfz+OkUXg19bYPR0avfiktP1M5diCxgeJSLrj7IwshGXCK+Vu83EyhVcWd0Af4SdnOBnppZU31az2jS4y5SpkqWvXKZ8PXDCVJ3qEyn4Xs//UNHOFit4MZQjju3sjicB16ZXPQqX6BJIpeqmr6P5Lh0JHbQGihP2MouV7yWqlZ6q1p6xjV1jk+8GqFE mR7hX3wNhd05y50hWmvvtUC/CuMKOBezMDG0BDw+bT54E9nMfOCg+Wf9h38KOCgZym2vqIvuaLmXRslz

Firma:

[Redacted Signature Content] /vMFR8SDmQjxz2CQ2enH2BVJViQxYN5dog9FzNa8WQcBJd2KuepPo4b5GHfhcG0gYIqgbNDDfRbTn/KdTA/Cd8W5FI4STmF1/E9mcxousnCCwsq84Urvvg==

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 1000000721936996
Fecha de Firma: 12/03/2026 13:58

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

QEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCihBiLj3op9+4EyoTps/pOjwUUSj4gP5TREtYIgg018N4LoM4yrQTmOuY7qC4bDiJk5+j0nZLeDIGcdSliwmT9No7iV4ESwR2Ci5xQ+GocxrFDsTuSv03gz9fnss0L3gRcBGYprVI0CQkFfJzQaYlH50WiJQiENyYzby5W0QC83ZI69RV3EYgndH+u061k+5N66nEp1781iLQuFDz2199B5XMq1qY0WbQ0zQ+OeJaiFzQ+V7fh16f121QtIPUWuzXo8Su41RX3CpKvMiPXFpL+8CV2Rg5t0UbNtcHxfOiCx+c7KQTg4VpNnqFz1DjAd8ZJTCu+Iz5jtUreFbcEnVhAgMBAAGjTzBNMAwGALUdeWEEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCsGAGG+EIBAQQEAWIfoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAjlJsvt+BqTEfyXHoBYPhDBMh4/db2FQDFg8xzyGhryE49xT7rDj5Z9cXiZuF08yhNLF/owy8m53A9xkFOCoP3Tg3GOC1xH4/80Bzk6cI2dS57WhtF51xhTrAf0vC9h7/NTp9gxrNbfQMnbycOYqXbMwhzY+k7OumQzniOEm13sdYHwuc/dhbXMG0xMorOYCi3+a4ggVJj0WPHJUX1baNjcA6FIRqgX9FL9E0247cZQfe27dAigVKgqv0/LNIpC+mMChsy/Ae6/gF03DHw1hgLeX/IMIVna+jzy/2N5sP6xW091fG1HZLBMWF/X97SBuz7qv01sO2QOEZ+Jt/gbJjWnppsTVvq/Z011yL6J7s04jkrC19GInn8x1oqLYrcPzEdImc jkKHyA9SKXWtFV5hGBJVIbm5zHfz+OkUXg19bYPR0avfiktP1M5diCxgeJSLrj7IwshGXCK+Vu83EyhVcWd0Af4SdnOBnppZU31az2jS4y5SpkqWvXKZ8PXDCVJ3qEyn4Xs//UNHOFit4MZQjju3sjicB16ZXPQqX6BJIpeqmr6P5Lh0JHbQGihP2MouV7yWqlZ6q1p6xjV1jk+8GqFE mR7hX3wNhd05y50hWmvvtUC/CuMKOBezMDG0BDw+bT54E9nMfOCg+Wf9h38KOCgZym2vqIvuaLmXRslz

Firma:

[Redacted Signature Content] /PXhf47fygX5+f44shNDWkdNYHD1D7xgwerN4yP0wzXas01hvaXQA50Ppx9WruNNf0EsUJeOeF014D9i2aoQLe/WyYsFEYjfxqgofkxb0L1VrKdgl1jehw+ME0m+F1HWEVKNW+wRKz9Ohbg==

Firmante: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S A P I DE CV
RFC: TPT890516JP5

Número de Serie: 1000000720053994
Fecha de Firma: 12/03/2026 16:44

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

CAQEA6SgnQTIbP5v0x/LTqhFVnme2tCprxQcX2LaFDSHGk7Zowcmr02bny/gLQw+z1A7vZ3Y8spMgn3ZBA8YxMmZBa+PtFlw8R7muIdE7v8vfAa2BZImF2piHs1HlscdYvEQo6afZi3kXTgi88SRpLn2U3eH9ZvFbJvWSMdq/9mTS9DtLTP2VKj2tweQbw+BwpjIaSSv2971sAcwYBVPDg483UC1jQb+0y5fKqiEmMznw/xYseGiucYw/OzeNZ5/XfID1hN0lQ/kYHxFCeJRKRAAdAgOrteILu5bvgy7KsRnsA5dcrTAGbQ1h+4eHyhLNf7+xlE6kMrw8PSI7jPs4XDwIDAQABo08wTTAMBgnVHRMBf8EAJAAMASGA1UddwQEAWID2DARBg1ghkgBhvCAQEEBAMCBAAwHQYDVR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWQGCCSQAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBYJfhuSRfEEekVCXdoU184QLxrPxpPaotp6xoweqGuuyzTury3c4/y1THo5KludKDFm4AHN1/UmtZ70Rqo0DNqMKQ02NT1tLLjTUHy0Sxa3rTgRjktmZmZcVzFe/AzsFFbPrJjY9Xf33bjAImR2NTVLPRL7hcdt3t2SPfOSaSLWvdg9iDhUxlwFmZkxaaDUhe7m9q09w9mW2NYd1zYE9w1YKE7CccggK/hjBGjDPX+3ILX78uNubchldwJzJ9V9Bowyu4IKR84Du6TSR6SDmpHsnBs+m2qmpoOUPubXWBN32YgLImpTo8sQUPC0BUH1lFePweN/+3bIMACYwi836RoJyVs3r64E9Boq7PkZHAiRq3x25jNJ3hnm3Pt4Sn0dxLtFMPDe58L1tc0qlxH14ChDhabtwJZaSZKfMjeFn3cj/xl5pYKr9Snes4F2mtbLtuVpTK9Nsdo2eTzG13WsuYhWiJe6TV5VSc1MXi7cytluMrUXpUmVmG6AkVKsrsGgYIYXnk+gR1AgVz4jHz12M7HV8Qc1HzQ5L3hfXep5d6CxA5ynWUdpL721qmN38Y0A12d2pgePbYmh/W7HagetZMWHC/rIhAnq0MPVKEJ2Kz5ijyBkvj1LUbnRnR5i1t8Dne0bppXt6uS1rmeZw3wk/XrDrZgKrj3G/9M5v07F8QYbQ==

Firma:

[REDACTED]
[REDACTED] /5cys8d7Dl18mf8E6Dr1jQKs7ws1rv6hzKyM6GOBhm9JvUi+Fq34JfKAuA3Rmg0QqnC79j1yS8VuqcAPeueX
wFKxqviUEPmsTm9z9p2AaA==